

Alan advierte que indemnización a Banco Nuevo Mundo pondría en peligro la economía

Expresó su preocupación porque la sala que revisa el caso está siendo "desmontada"



Alan García refirió que hace años fue intervenido el Banco Nuevo Mundo por la SBS, al considerar que era una institución que no podía respaldar sus responsabilidades.

El jefe de Estado, Alan García Pérez, advirtió que la demanda interpuesta por los accionistas del Banco Nuevo Mundo en liquidación contra el Estado peruano, pidiendo una indemnización de US\$ 500 millones, pone en peligro la economía nacional y las finanzas públicas.

"Quiero advertir al país del gravísimo peligro que corremos los peruanos. En la Corte Suprema de Justicia está por decidirse un tema que compromete la economía del país y la economía de cada uno de los peruanos: se trata de la demanda contra el Estado peruano por el banco denominado Nuevo Mundo por US\$ 500 millones", manifestó.

El Presidente expresó su preocupación por el hecho de

que la sala que revisa el caso está siendo "desmontada" por la inhibición y la renuncia de algunos de sus integrantes.

El Dignatario dijo que esta situación puede originar la constitución, sin la voluntad del Poder Judicial y de su presidente, de una sala de vocales provisionales "que finalmente termine dando una sentencia en contra de los intereses nacionales y del Estado".

Responsabilidad

Resaltó que su responsabilidad como jefe de Estado era hacer de conocimiento público este hecho y compartir su preocupación de que personas que no conocen a fondo asuntos financieros terminen dando un dicta-

men que comprometa al Perú a pagar S/. 1,600 millones (equivalentes a US\$ 500 millones) a un grupo particular.

Recordó que hace unos años fue intervenido el Banco Nuevo Mundo por la Superintendencia de Banca y Seguros, al considerar que era una institución que no prestaba las garantías y no podía respaldar sus responsabilidades.

Luego de esto, los accionistas de la intervenida entidad bancaria presentaron una demanda de indemnización contra el Estado a través de un juez de San Juan de Lurigancho, pidiendo el pago de 500 millones de dólares.

Esta causa se encuentra actualmente en estudio en la Corte Suprema de Justicia.

En Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente

Corte Suprema evaluará caso el 11 de octubre

La Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia evaluará en audiencia pública, el próximo 11 de octubre, un recurso de apelación contra la sentencia de la Sala Civil Permanente que declaró infundada una demanda interpuesta por el grupo Nuevo Mundo Holding.

El grupo empresarial pretendía se declare nula la Resolución Administrativa N° 775-01 de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), que dispuso la disolución y liquidación del Banco Nuevo Mundo en el 2001.

La presidenta de dicho tribunal, Elcira Vásquez Cortez, explicó que el expediente ingresó el último 16 de marzo, semanas después éste fue remitido a la Fiscalía Suprema, instancia que emitió su dictamen el 19 de mayo.

El siguiente paso, indicó, es la vista de causa, en donde los magistrados que absolverán lo que es materia de apelación, evaluarán los requerimientos presentados por las partes para, en los plazos que fija la ley, resolver la demanda.

La magistrada informó que el tribunal está compuesto por cinco vocales y que en caso de que se presente el impedimento de alguno de ellos para intervenir en esta causa, se procederá de acuerdo a lo que establece el Código Procesal Civil y la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

El artículo 305° del Código Procesal Civil precisa las causales de

impedimento de un juez, mientras que el inciso 6) de la Ley 28524 señala que los magistrados se apartan de intervenir en una causa cuando han fallado en otro proceso, en un incidente o fondo de la materia, con el cual tiene conexión la causa principal.

El artículo 313° del Código Procesal Civil también contempla la probabilidad de la abstención por decoro del magistrado.

Vásquez Cortez precisó que para la conformación de la Sala, en caso de impedimento de algún magistrado, el artículo 145° de la LOPJ establece que el presidente del tribunal llama a los vocales supremos que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, comenzando por el menos antiguo.

Añadió que en caso exista impedimento de los magistrados consejeros convocados, se llamará al vocal menos antiguo de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, por ser de la misma especialidad, conforme lo precisa la citada norma.

